

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 423.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las yeguas cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 24 de Febrero último, fueron robadas de la dehesa nombrada Puerta Dorada, con inmediación al rio Anzur, y sitio del Bado de la Caridad, propias de D. Francisco Espejo Arjona, vecino de Benamejí y hacendado en el término de Lucena, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Lucena con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 6 de Marzo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua nombrada Mayorazga, cerrada, negra, moreilla en la extremidad posterior derecha e interior de la corona, pelos blancos, lucera, y

marca escasa. Otra id. llamada clavellina, 6 años, castaña, rabicana, mechones blancos en los hijares bajos, lucero corrido hasta las aberturas nasales, marca mas de 7 cuartas. Otra id. llamada Imperial, 5 años, castaña, lucera, marca mas de 7 cuartas, todas tres herradas.

Circular núm. 424.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Juan de Mata Medina y Antonio Ramon Jurado, cuyas señas se espresan al pié, que el día 1.º del corriente han desertado del presidio de Cádiz, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Córdoba 6 de Marzo de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas del primero.

Natural de Jerez de la Frontera, edad 21 años, soltero, panadero, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz larga, cara id., boca regular, barba poblada, color trigueño, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. del segundo.

Natural del Viso, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz larga, cara id., boca regular, barba nascente, color trigueño, 5 pies 2 pulgadas de estatura, 21 años, soltero, oficio del campo.

Circular núm. 425

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Alonso Entunoz Espinosa, cuyas señas se espresan al pié, que el 27 de Febrero último, desertó del presidio de Motril, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 6 de Marzo de 1862.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Málaga, edad 31 años, casado, carpintero, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz regular, cara ancha, boca regular, barba poblada, color trigueño, 5 pies y 2 pulgadas de estatura.

Circular núm. 408.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del mes próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado el día 22 del actual á las 12 y 1 del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de primer orden de esta provincia, de Madrid á Cadiz y de la cuesta del Espino á Málaga durante el presente año. Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18

de Marzo de 1852, en esta Capital ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia hallandose en la Seccion de Fomento de la misma de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas. Los trozos á que han de referirse estos, y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en cada subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que bajen de 100 reales.

Córdoba 1.º de Marzo de 1862

—Manuel Ruiz Higuero.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carreteras.	Número de orden de los trozos.	Designación de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vellón. Cénts.
De Madrid á Cádiz.	Unico.	Desde el límite de la Provincia con la de Jaen hasta el kilómetro 415, en longitud de 69 kilómetros.	Conservacion.	105225
De la Cuesta del Espino á Málaga.	Id.	Desde el kilómetro 1.º al 80.	Id.	87308

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 1.º de Marzo actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera comprendida en la expresada provincia y en su trozo que empieza se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada to la propuesta en que no se espreso detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Circular núm. 426.

Vigilancia — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de D. Manuel Asensio, Secretario que ha sido de la Junta de Beneficencia de Guadalajara, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 6 de Marzo de 1862.— Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 417.

Habiéndose ya recibido en la Depositaria provincial licencias de uso de armas, de tiendas y puestos públicos, así como de cazar y pescar, lo hago notorio por medio de este periódico para que las personas que las tengan concedidas acudan inmediatamente á sacarlas de la Comisaría de vigilancia.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes, que sin pérdida de tiempo hagan el pedido de las de tiendas y puestos públicos, cédulas de veindad y demás documentos que les corresponden expender, pues las referidas cédulas ya han debido repartirse á domicilio, en el bien entendido de que les haré responsables de los perjuicios que por su demora se infieran á los fondos públicos.

Córdoba 5 de Marzo de 1862.— Manuel Ruiz Higuero.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

Circular núm. 406.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 de Abril de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Núm. 1757 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada la Carnicera, procedente de los propios de la villa de Belmez, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa y linda á N. desmontados de vecinos de Peñarroya, egido del cortijo de Gerónimo Mohedano y laguna del dicho Mohedano, á L. camino de Pozoblanco, á S. dicho camino y mojonera que divide la dehesa del Tallar, y á P. carril de las Picazas; bajo cuyos límites se compone de 432 fanegas, equivalentes á 278 hectáreas, 25 áreas y 23 centiáreas, escluyendo de la mensura y aprecio un colmenar de Juan Fernandez y varios desmontados de Juan Molero, Telesforo Paz, José Fernandez y otros cuyos dueños se ignoran. Está sin arrendar; ha sido tasada en 8640 rs. y capitalizada por los 432 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

9720

Núm. 1758 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada cerro del Espartal, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de Belmez y linda á N. mojonera que divide el término de Belmez del de Hinojosa, á L. cerro alto de Hoya quemada, línea recta al peñon del Plan, á S. desmontados del cortijo de Gerónimo Mohedano y otros de vecinos de Peñarroya y á P. mojonera que divide los términos de la Granjuela, Hinojosa y Belmez y desmontados de Juan Sujar y otros; bajo cuyos límites se compone de 380 fanegas, equivalentes á 244 hectáreas, 75 áreas y 90 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 5700 rs. y capitalizada por los 285 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

6412,50

Núm. 1759 del inventario. Un pedazo de terreno de labor, de la anterior procedencia, que radica en el Banco de la mica, término de Belmez y linda á N. camino del Bujadillo, á L. arroyo de los Aulagarejos, á S. colada del arroyo de la mina y camino de Córdoba, y á P. dicha colada y haza de Pedro Narvaez; bajo cuyos límites se compone de 33 fanegas, equivalentes á 21 hectáreas, 25 áreas y 54 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites la mina llamada Absalon, perteneciente á la Sociedad Fusion carbonifera. Está sin arrendar; ha sido tasada en 5.280 rs. y capitalizada por los 264 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5940

Núm. 1760 del inventario. Una haza de tierra de labor y de secano conocida por el núm. 4.º, de la anterior procedencia, que radica en el pico de la Piedra, término de la villa de Belmez y linda á N. paredon que separa esta haza de la conocida por el núm. 2.º á L. arroyo Albardado, á S. dehesa de Zuheros y á P. desmontados de Mariano Moreno, de Francisco Nevado y parte del de Francisco Carrasco; bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 76 áreas y 31 centiáreas con 148 eucinas, 30 chaparros y 1 acebuche; esceptuando de la mensura y aprecio un colmenar de D. Gabriel Lorano que se encuentra dentro de este perimetro. Está sin arrendar; ha sido tasada en 4.680 rs. y capitalizada por los 84 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1890

Núm. 1764 del inventario. Otra haza de tierra de labor y de secano, conocida por el núm. 2.º, de la procedencia anterior, que radica en el pico de la Piedra término de la villa de Belmez y linda á N. camino del Bujadillo que separa esta haza de la dehesa de Fuente Blanca, á L. arroyo Albardado, á S. paredon que separa esta haza de la conocida por el núm. 1.º y á P. desmontados de Francisco Carrasco, paredon adelante hasta su conclusion y desde este punto á terminar en un mojon que hay inmediato al camino del Bujadillo al pie de una encina; bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas 6 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 18 áreas y 67 centiáreas; con 98 encinas y 15 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasada en 910 rs. y capitalizada por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

4012,50

Núm. 1762 del inventario. Otra haza de tierra de labor y de secano, conocida por el núm. 3.º, de la anterior procedencia, que radica en el pico de la Piedra, término de la villa de Belmez; y linda á N. camino del Bujadillo, á L. paredon divisorio de la haza 2.ª y desmontado de Francisco Carrasco, á S. desmontados de Pedro Romero, Manuel Alvarez y Pedro Sujar y á P. otro de Juan Alcántara Segundo; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 54 áreas y 26 centiáreas, con 122 encinas y 24 chaparros, excluyéndose de la mensura y aprecio un desmontado de Maria Sanchez, que se encuentra dentro de estos límites. Está sin arrendar; ha sido tasada en 900 rs. y capitalizada por los 50 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1125

Núm. 1763 del inventario. Otra haza de tierra de labor y de secano, conocida por el núm. 4.º, de la anterior procedencia, que radica en el Campillo, término de Belmez, y linda á N. camino del Bujadillo, á L. arroyo de la Sierra, á S. confluencia del arroyo de la Sierra y del regajo de la cuesta del Perrero y á P. dicho regajo del Perrero; bajo cuyos límites se compone de 44 fanegas 6 celemines, equivalentes á 9 hectáreas, 33 áreas y 95 centiáreas; conteniendo un desmontado de Josefa Quintana, escluido de la mensura y aprecio. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2660 rs. y capitalizada por los 133 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2922,50

Núm. 1764 del inventario. Otra haza de tierra de labor y de secano, conocida por el núm. 2.º, de la anterior procedencia, que radica en el Campillo, término de la villa de Belmez, y linda á N. camino del Bujadillo, á L. arroyo de la Sierra y regajo del Perrero, á S. tierras pertenecientes á la sociedad *Fusion carbonífera*, y á P. paredon divisorio de la haza 3.ª, bajo cuyos límites se compone de 16 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 30 áreas y 56 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2240 rs. y capitalizada por los 112 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2220

Núm. 1765 del inventario. Otra haza de tierra de labor y de secano conocida por el número 3.º, de la anterior procedencia, que radica en el Campillo, término de la villa de Belmez, y linda á N. camino del Bujadillo, á L. paredon que la divide de la haza núm. 2.º, á S. tierra de la sociedad *Fusion carbonífera*, y á P. colada que baja del Egido al rio por el arroyo de los Aulagarejos; bajo cuyos límites se compone de 16 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 30 áreas y 56 centiáreas. Esta sin arrendar; ha sido tasada en 2240 rs. y capitalizada por los 112 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2220

Núm. 1766 del inventario. Un pedazo de terreno de labor y de secano, conocido por el núm. 4.º, de la anterior procedencia, que radica en el Campillo, término de la villa de Belmez, y linda á N. estercolados de vecinos de esta villa, á L. arroyo del Perrero, á S. camino del Bujadillo, y á P. colada que baja del Egido por el arroyo de los Aulagarejos; bajo cuyos límites se compone de 27 fanegas, equivalentes á 17 hectáreas, 39 áreas y 8 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2780 rs. y capitalizada por los 139 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

3127,50

Núm. 1774 del inventario. Una suerte de tierra montuosa conocida por la hoya de Nava Obejo, procedente del caudal de Propios de la villa de Espiel, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha villa y linda á N. tierras de Francisco Garcia, á L. otras de Francisco Latorre, á S. olivar de S. Joá de la Torre y á P. tierras del mismo; bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes á 91 áreas y 82 centiáreas con 16 encinas y 14 chaparros. Está sin arrendar; ha

sido tasada en 210 rs. y capitalizada por los 10 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

225

Núm. 1775 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada Serranas, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Espiel, de la procedencia anterior, y linda á N. la dehesa de los Puerros, y el camino de Hinojosa por Navafria, á S. y L. tierras del Excmo. Sr. Duque de Alba y á P. dehesa de los Puerros y la del Ronquillo, en esta forma: dá principio en el camino de Hinojosa punto donde se encuentra la mojonera de la dehesa de los Puerros, este adelante á la mojonera de las tierras del Duque, esta seguita á la mojonera de la dehesa del Ronquillo, por el puerto de los Castillejos y cerro del mismo nombre hasta tocar en la mojonera de la dehesa de los Puerros y de este punto al de partida; bajo cuyos límites se compone de 498 fanegas, equivalentes á 121 hectáreas, 20 áreas y 5 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 2970 rs. y capitalizada por los 132 rs. 50 cénts. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2981,25

Núm. 1776 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon, nombrada loma de Navafria, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Espiel, y linda á N. descuajes de vecinos de Espiel, á L. el arroyo que se forma de las aguas que vierte la Era del mercado, á S. el camino de Hinojosa de Navafria, y á P. descuajes de la venta de Navafria; en esta forma, dá principio en la era del mercado agua abajo á el arroyo de los pilones, este arriba á los descuajes, mojonera adelante al camino de Hinojosa, y de este adelante hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 146 fanegas, equivalentes á 89 hectáreas, 37 áreas y 1 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 1460 rs. y capitalizada por los 68 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1530

Núm. 1777 del inventario. Otra dehesa de tierra manchon nombrada umbria de la Jitana, de la anterior procedencia, que radica en los Arenales, término de la villa de Espiel, y linda á N. descuajes de vecinos de Espiel, y olivar cercado de Arenales, á L. camino de Arenales, á S. el de Hinojosa por Navafria y á P. el arroyo de la era del Mercado, en esta forma: dá principio en la era del Mercado, agua abajo á el arroyo de los Pilones, continuando por la mojonera de los descuajes á la cerca del olivar de Arenales esta adelante, al camino y este arriba al de Hinojosa y este adelante hasta el punto de partida; bajo cuyos límites se compone de 306 fanegas, equivalentes á 187 hectáreas, 30 áreas y 99 centiáreas; escluyendo de la mensura y aprecio dos descuajes de 8 fanegas de Juan Almagro. Está sin arrendar; ha sido tasada en 6.120 rs. y capitalizada por los 275 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

6187,50

Núm. 1778 del inventario. Una suerte de tierra manchon nombrada cerro de la Tejonera, de la anterior procedencia, que radica en Nava Fernando, término de la villa de Espiel, y linda á N. puerto del Cerbero, á L. barranco del Cerezo y collado de la Fresnadilla, á S. descuajes de vecinos de Villaviciosa y á P. otros de vecinos de Espiel; bajo cuyos límites se compone de 19 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, 63 áreas y 4 centiáreas. Está sin arrendar; ha sido tasada en 240 rs. y capitalizada por los 14 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

315

Núm. 1779 del inventario. Otra suerte de tierra manchon nombrada Nava Obejo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de la villa de Espiel, y linda á N. vereda de la loma del despeñadero, á L. arroyo de Juana la Mala, á S. tierras de Don Francisco Maya Abril, y á P. puerto de Nava Obejo y Don Francisco Jurado; bajo cuyos límites se compone de 80 fanegas, equivalentes á 48 hectáreas, 96 áreas y 99 centiáreas con 56 encinas y 316 chaparros de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasada en 1600 rs. y capitalizada por los 80 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1800

Núm. 1780 del inventario. Una dehesa de tierra manchon, nombrada barranco del Ronquillo, de la anterior procedencia, que radica en el Ronquillo, término de la villa de Espiel, y linda á N. dehesa de los Puerros, á L. y S. tierras del Excmo Sr. Duque de Alba y á P. descuajes de vecinos de Espiel, en esta forma: dá principio en la mojonera de los Puerros, punto donde se encuentra la loma de los descuajes, esta adelante á el cerro de los Puerros, de este á el cerro de los Castillejos á el puerto del mismo nombre, agua aba-

jo á la mojonera de la tierra del Duque, esta adelante á la linderos de los descuajes y de este punto á el de partida. Bajo cuyos límites se compone de 182 fanegas, equivalentes á 411 hectáreas, 40 áreas y 63 centiáreas con 408 encinas y 194 chaparros; excluyendo de la mensura y aprecio una haza de la propiedad de D. Francisco Maya Abril, que se encuentra dentro de este perímetro. Está sin arrendar; ha sido tasada en 5764 rs. y capitalizada por los 262 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

5895

Núm. 46 del inventario. El pedazo 69 de un chaparral diseminado en el término de Espiel, al sitio del Ronquillo, procedente de su caudal de Propios, el cual se encuentra enclavado en 20 fanegas de tierra de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba, y linda á N. dehesa del Ronquillo, y á L. S. y P. tierras del Excelentísimo señor Duque de Alba, y consta dicho arbolado de 134 encinas de tercera clase y 126 chaparros de inferior calidad. Está sin arrendar; ha sido tasado en 2388 rs. y capitalizado por los 108 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2436

Núm. 46 del inventario. El pedazo 70 del anterior terreno, al pago de los Almiarés, de la anterior procedencia, el cual se encuentra enclavado en 478 fanegas de tierra de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba y linda á N. descuajes de Antonio Madrid y á L. S. y P. tierras del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, y consta dicho arbolado de 111 encinas de segunda clase, 640 idem de tercera y 506 chaparros de tercera. Están sin arrendar; ha sido tasado en 13.376 rs. y capitalizado por los 502 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 11.295 y siendo mayor la tasación se subasta por ella.

13376

Núm. 46 del inventario. El pedazo 71 del anterior terreno, al pago de Navas de Molero, de la anterior procedencia, el cual se encuentra enclavado en 98 fanegas de tierra de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba, y linda á N. tierras de Don Francisco Maya, á L. y S. otras del Excmo. Sr. Duque de Alba y á P. otras de D. Antonio Madrid, y consta dicho arbolado de 294 encinas de segunda clase y 330 chaparros de tercera. Está sin arrendar; ha sido tasado en 6.354 rs. y capitalizado por los 286 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

6435

Núm. 46 del inventario. El pedazo 72 del anterior terreno, al sitio de Estrella, de la anterior procedencia, el cual se encuentra enclavado en 146 fanegas de tierra, que sirven de vereda y abrevadero, y linda á N. camino de Estremadura, á L. dehesas de Gamonozas y de la Estrella, á S. río Guadiato, y á P. tierras de los herederos de Francisco Perez, y consta dicho arbolado de 456 encinas y 230 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasado en 8.216 rs. y capitalizado por los 370 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8325

Núm. 46 de inventario. El pedazo 73 del anterior terreno, al sitio del Zumacal, y de la misma procedencia, el cual se encuentra enclavado en 496 fanegas de tierra, que constituye la vereda que conduce al sitio de Varguillas y sierra baja y linda á N. dehesa de D. José Alvaro Sanchez, á L. río Guadiato, á S. el arroyo del Liron y loma del Zumacal, y á P. viñas de Varguillas, y consta dicho arbolado de 130 encinas de primera clase, 458 de tercera y 346 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasado en 8.168 rs. y capitalizado por los 367 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

8257,50

Núm. 46 del inventario. El pedazo 74 del anterior terreno, al sitio de los Tejares y de la misma procedencia, el cual se encuentra enclavado en 17 fanegas 40 celemines de tierra, que sirven de abrevadero á orillas del Guadiato y linda á N. L. y S. el río Guadiato y á P. dehesa de D. José Alvaro Sanchez, y consta dicho arbolado de 120 encinas de primera clase, 80 de segunda y 36 de tercera. Está sin arrendar; ha sido tasado en 4248 rs. y capitalizado por los 191 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

4297,50

Núm. 46 del inventario. El pedazo 75 del anterior terreno, al sitio de Navas del Molero, de la procedencia antes dicha, el cual se encuentra enclavado en 4 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de Francisco Perez, y linda á N. tierras de los herederos de Francisco Perez, á L. descuajes de Juan de la Torre, á S. Francisco de la Torre y á P. Sebastian Muñoz, y consta dicho arbolado de 40 encinas de segunda clase. Está sin arrendar; ha sido tasado en 440 rs. y capitalizado por los 20 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

450

Núm. 46 del inventario. El pedazo 76 del anterior terreno, al sitio de Nava Obejo, de la procedencia antes dicha, el cual se encuentra enclavado en 20 fanegas de tierra de la propiedad de D. Francisco de Maya Abril y linda á N. tierras de Francisco Latorre, á L. colada de Estrella, á S. olivares de los herederos de Francisco Perez, y á P. otros de Francisco de la Torre, y consta dicho arbolado de 44 encinas y 16 chaparros de tercera clase. Está sin arrendar; ha sido tasado en 350 rs. y capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 337,50 y siendo mayor la tasación se subasta por ella.

350

Núm. 46 del inventario. El pedazo 77 del anterior terreno, al sitio del Puente, de la procedencia antes dicha, el cual se encuentra enclavado en 8 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de Francisco Perez y linda á N. descuajes de Juan de Abril, á L. otro del mismo y colada de Estrella, á S. el río Guadiato, y á P. el puente de Guadiato, y consta dicho arbolado de 38 encinas y 44 chaparros. Está sin arrendar; ha sido tasado en 820 rs. y capitalizado por los 37 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

832,50

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
 - 2.ª El precio en que se rematase las fincas que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 45 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
 - 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 45 plazos y 4 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 49 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
 - 4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
 - 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.
- A la vez que en esta Capital se verificará otro remate simultáneo en el mismo día y hora en la villa de Fuente Obejuna.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 1.º de Marzo de 1862.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA.
calle de S. Fernando núm. 34.